

Alfonso Gumucio Dagon

ESCRITOR, CINEASTA, PERIODISTA,
FOTÓGRAFO Y ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN
PARA EL DESARROLLO. ES AUTOR DE LIBROS Y
PELÍCULAS DOCUMENTALES, Y HA TRABAJADO
EN ASIA, ÁFRICA Y AMÉRICA LATINA EN
PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA
PARA EL CAMBIO SOCIAL

Por una vez, comencemos por la equis: *xenofobia, supremacía blanca, segregacionismo, racismo, prejuicios sociales, marginación, machismo, discriminación, antisemitismo...* son algunas de las palabras que designan la intolerancia y violencia que ejercen unos seres humanos hacia otros, unas comunidades a otras, por razones de raza, color, etnia, nacionalidad, linaje, discapacidad, género, sexo o preferencias sexuales. La organización STOP Discriminación cita además otras formas como la discriminación por edad, por estética, o por atributos físicos.¹

Sobre el papel con blasón del sello legal que los hace oficiales, los decretos y las leyes lucen muy importantes; pero suelen aplicarse tarde, mal o nunca como derechos y obligaciones que pocos conocen y muchos pretenden ignorar. En los medios de difusión impresos y electrónicos las leyes aparecen o desaparecen, con frecuencia distorsionadas por la interpretación que se hace de ellas según los intereses en juego.

En materia de discriminación, racismo e exclusión social el concierto de naciones, a través de la Organización de las Naciones Unidas, de sus agencias especializadas y de otros foros internacionales, ha completado un cuerpo de convenciones importante que debería regir todas nuestras sociedades y sin embargo no lo hace de manera plena. No faltan, pues parámetros internacionales, no hay donde perderse.

Las más reciente y abarcadora es la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada luego de un arduo debate en 2005, a pesar de la oposición cerrada de Estados Unidos. La convención, que entró en vigor el 18 de marzo del 2007 al haber sido ratificada por un importante número de países, tiene como objetivo principal “reforzar los cinco eslabones inseparables de una misma cadena: la creación, la producción, la distribución / diseminación, el acceso y el disfrute de las expresiones contenidas en las actividades culturales, los bienes y los servicios”.

En la medida en que esta convención abarca todos los procesos relacionados con la generación y el mantenimiento de las culturas, es un importante referente tanto en lo que respecta a la diversidad cultural como a la cultura y la inclusión social.

No existe una Constitución Política en América Latina que no proclame la igualdad absoluta entre todos los ciudadanos de la república, de la federación o del estado plurinacional. El respeto por las diferencias y las declaraciones sobre la igualdad están consagradas en la letra de las cartas magnas de nuestros países, muchas de ellas como adaptación necesaria y obligatoria por la

¹ STOP Discriminación:
<http://stopdiscriminacion.org>.

ratificación de las normas internacionales, y otras como reflejo de los ideales de la Revolución Francesa y de los procesos de emergencia social que se han vivido al cabo de las dos décadas de dictaduras nefandas.

Más allá de la declaración de principios por los que se rigen los Estados en su carta magna, los países de la región han hecho esfuerzos para adaptar sus leyes a las convenciones internacionales sobre la discriminación, el racismo o la discapacidad. Algunos han aprobado leyes específicas que protegen la diversidad cultural, sexual o étnica y castigan a quienes cometen actos de discriminación o racismo.

En el papel de la Constitución Política del Estado, que debiera representar los anhelos de la población, todo se mira en general muy bien, pero ya sabemos que en los hechos no sucede lo mismo, y ello se refleja (o no se refleja) en el otro papel, el que cumplen los medios de información y difusión, que inciden en las transformaciones culturales de la sociedad y establecen normas de comportamiento, a veces en disputa con las tradiciones familiares o comunitarias.

Los medios de información revelan actitudes de discriminación y racismo incluso cuando las ocultan. La negación de la existencia de esas actitudes en la sociedad, es también una manera de posicionarse sobre el tema. La ausencia de diversidad cultural, sexual o étnica en los medios (en lo que publican, y también en sus estructuras de producción) es una indicación de su comportamiento en relación a la discriminación y el racismo.

Los mecanismos de información y difusión perpetúan los patrones culturales o contribuyen a cambiarlos. En periodos más o menos extensos de democracia hay una tendencia de los medios masivos a instalarse cómodamente en el *statu quo*, y de reproducir los patrones viciados de las relaciones sociales y comunitarias.

Los representantes de los medios masivos afirman que ellos solamente reflejan lo que existe en la sociedad, y que no están allí para cambiarla. Sin embargo, seleccionan de la realidad lo que conviene a sus intereses políticos y económicos, y lo interpretan de acuerdo a la ideología que caracteriza su línea editorial. De ese modo la marginación cultural se convierte en un círculo vicioso que se reproduce *ad infinitum*.

Desde la sociedad civil llegan reacciones y propuestas de acción sobre la responsabilidad social de los medios masivos en lo que toca a la discriminación cultural y el racismo. Los gobiernos no han hecho sino sumarse a esa presión de la ciudadanía y de los acuerdos internacionales, para establecer en los niveles nacionales las normas necesarias, y para alentar a los medios públicos a generar programación y/o información que es sensible a la diversidad cultural, sexual o étnica.

En la última década se han creado observatorios de medios en la sociedad civil, en universidades y en organismos especializados, que permiten vigilar el comportamiento de los medios. Varios de estos observatorios hacen énfasis específicamente en temas de discriminación y racismo, y si bien sus dictámenes no tienen capacidad de incidir directamente en las políticas editoriales, al menos expresan lo que la sociedad piensa de los medios y los obligan a cuidar más y mejor lo que difunden.

El poder de los medios masivos privados no admite imposiciones. Es el único sector productivo que no quiere ser regulado por el Estado. Ante los intentos de regulación, los medios masivos privados esgrimen el contra-argumento de la censura y de la mordaza. Si bien es cierto que los gobiernos aprovechan todos los resquicios para intentar ejercer un control sobre los medios de infor-

El tema indígena sigue siendo marginal en los medios de difusión aun en los países donde la cultura indígena es omnipresente y mayoritaria.

mación, también es cierto que en la mayoría de los casos las leyes y decretos que regulan a los medios de difusión representan genuinamente los anhelos de la ciudadanía, generalmente burlados por la omnipresencia de los medios masivos y su falta de control.

En la medida en que la ciudadanía no se siente representada en los medios masivos, surge como alternativa la de los medios locales y comunitarios, donde los procesos de comunicación son autogestionados, y donde existe una mayor pertinencia cultural y lingüística a través de la generación de contenidos propios. No es necesario abundar en este tema bien conocido: son más de 10 mil radios comunitarias las que actualmente operan en la región.

REPRESENTACIONES DEL RACISMO

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es uno de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, luego de alcanzado el número de ratificaciones necesario. Dice en su Artículo 7: “Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, *la cultura y la información*², para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos [...]”

Los medios de información y difusión pecan de discriminación y racismo por motivos diversos, que van desde su ideología y su posicionamiento político coyuntural, hasta la falta de cuidado por la poca preparación profesional de los periodistas y jefes de redacción.

La otra cara de la moneda: en algunos casos los medios son acusados de racismo por motivos políticos. En los últimos años, el discurso del Presidente de Bolivia Evo Morales toma frecuentemente por blanco a los periodistas y a los medios de información, acusándolos de racismo porque censuran ya sea las actitudes del primer mandatario o los actos del gobierno. En este caso, la etiqueta de “racista”, empleada con ligereza, tiene un efecto importante a nivel internacional, donde las declaraciones de un presidente son –no podría ser de otra manera– tomadas al pie de la letra. Ello no significa que los medios masivos de Bolivia, sobre todo la televisión en el oriente del país, no tenga actitudes claras de discriminación y racismo, pero no necesariamente las que tienen que ver con la caracterización del gobierno o los actos del presidente.

El tema del racismo en los medios es grave en los países con una población mayoritariamente indígena, en la medida en que los indígenas reclaman espacios de poder que la clase dominante, mestiza de origen europeo, no quiere ceder; es el caso de Bolivia, Ecuador y Guatemala, país donde el exterminio físico de la población indígena ha sido remplazado por su obliteración en los medios. Pero no deja de ser igualmente importante en otros países de la región donde los indígenas son minoritarios y sufren discriminación y represión por sus reclamos de tierra y territorio. Los ejemplos de los indígenas de la amazonía brasileña, y de los mapuches en el sur de Chile, son emblemáticos porque sufren discriminación y represión de parte de gobiernos supuestamente de izquierda; pero no son los únicos países, ya que en Colombia y en México reciben un tratamiento similar cuando expresan sus demandas sociales.

El tema indígena es marginal en los medios de difusión, aún en países como Guatemala, donde la cultura indígena es omnipresente y mayoritaria. Cuando

² La cursiva es nuestra.

los indígenas aparecen en los medios es como “objetos” de noticias y no como sujetos y actores sociales. Rigoberta Menchú³ afirma que en su propio país ella *no existe*, y solamente aparece cuando hace alguna “travesura”.

Los diagnósticos sobre la discriminación y el racismo en los medios son abundantes; existe una discriminación activa, obvia, brutal y violenta, y también una discriminación pasiva, subyacente, disfrazada de discurso democrático. La invisibilización es parte de la discriminación pasiva y es una manera de “desaparecer” a los indígenas como antes -y hoy todavía en algunos países- se intenta desaparecerlos por las armas. Es común en los medios de difusión el uso de la imagen indígena desprovista de contenido, plana, sin más espesor que el del papel en la que está impresa o el vidrio de la pantalla donde se mira. Son imágenes sin oxígeno, pura apariencia, que retoman el tratamiento paternalista que se daba al “buen salvaje” en la prensa europea dos siglos atrás.

¿Qué pueden hacer los periodistas para revertir esa situación? Los periodistas están frente a un dilema, porque los medios de difusión responden a intereses que no permiten disensiones, a menos que esas discrepancias correspondan a otras potencialidades que están ganando espacio y pueden ejercer un papel contestatario sin amenazar la estructura central de las empresas de medios. Hay periodistas bien intencionados, que simpatizan con el tema indígena aunque no lo conocen en profundidad, pero no pueden hacer mucho en sus medios porque son parte de una maquinaria que los sobrepasa; el periodista es apenas una tuercita de la gran maquinaria y no puede acceder a los niveles de decisión donde se define la línea editorial.

Que exista un “hábito” racista en la sociedad y que los medios no hacen sino reflejarlo, no es un consuelo. Los medios inciden todos los días en el diseño de políticas y en las transformaciones de la sociedad. Si la información cumple apenas ese papel de perpetuar el *status quo* del sistema hegemónico del poder basado en la acumulación del dinero, la comunicación –como proceso participativo– tiene la posibilidad de revertir esa situación.

DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO Y PREFERENCIAS SEXUALES

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el resultado de años de trabajo realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En base a la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer adoptada por Naciones Unidas en 1967, se inició en 1974 la preparación de la CEDAW que finalmente la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 1979. Treinta años más tarde, en 2009, 185 países firmantes han ratificado la convención, es decir, se han comprometido a ajustar sus leyes nacionales al tenor del acuerdo internacional⁴. La única excepción, como siempre, Estados Unidos, que no ha ratificado ninguna de las convenciones más importantes sobre temas de sociales y culturales, ni siquiera la Convención sobre los Derechos del Niño.

Aunque la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), no dice absolutamente nada sobre la discriminación de la mujer en los medios de información (de hecho, la palabra “comunicación” no aparece ni una sola vez, al menos en la versión en castellano), lo cierto es que ha servido de cualquier modo como argumento de cara a los actos de discriminación, que registran los medios masivos con regularidad.



³ En su ponencia magistral de apertura del seminario mencionado anteriormente.

⁴ Ver la información sobre las ratificaciones en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/states.htm>.

Las mujeres han ganado importantes espacios en los niveles de toma de decisión, en la vida política y empresarial, y en todos los sectores de la actividad productiva. La propia crisis económica reciente y mucho antes la necesidad de que varios miembros de la familia trabajen para sustentarla, cambió fundamentalmente el papel de la mujer en la sociedad. En América Latina la mujer ya no juega el papel de “jugar un trapo”, como nos hacía ver Mafalda décadas atrás, en una de las tiras cómicas de Quino.

El tema de la discriminación por preferencias sexuales ha sido recogido en los medios de información mejor que el del racismo, en la medida en que las reivindicaciones de los homosexuales, lesbianas, transexuales o transgénero desafían ciertos valores y creencias religiosas arraigadas en los sectores conservadores de la sociedad, pero no amenazan la hegemonía del poder político, como sucede con la emancipación de las mujeres o de las mayoría indígenas. El lenguaje políticamente correcto ha sido incorporado en los manuales de estilo de los medios para evitar críticas, y se ha constituido en un escudo que camufla los desequilibrios y las malas prácticas, que siguen existiendo de todas maneras.

Los medios masivos mantienen con irremediable inercia los prejuicios de la propia sociedad sobre la mujer o sobre la homosexualidad, y ejercen la discriminación de manera “natural”, como incorporada a su manera de ser. Esto es muy común en los programas de variedades, sobre todo aquellos en vivo, donde los presentadores disparan antes de reflexionar sobre lo que están diciendo, y sacan a relucir sus convicciones y sus prejuicios más íntimos.

Durante el proceso de discusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada en Argentina en octubre 2009, organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por la relación existente entre la discriminación y la concentración de los medios de difusión en pocas manos. María Rachid, presidenta de la Federación Argentina LGBT⁵, se manifestó a favor de la ley: “La concentración actual de medios en pocas manos, lejos de garantizar la libertad de expresión, ha permitido que un discurso que discrimina y estigmatiza a las diversidades sexuales, como lo hace con otros grupos sociales, hegemonice la comunicación masiva”⁶.

Fuera de los espacios de variedades que con frecuencia son tan pobres en contenido como sensacionalistas en la forma, cuando están frente a una situación concreta que les exige una toma de posición sobre un hecho de discriminación y racismo, los medios de información se alinean en posiciones “políticamente correctas”.

Internet ofrece alternativas interesantes para luchar contra la discriminación sexual, ya que la facilidad de establecer vínculos más allá de medios formalmente establecidos permite analizar y denunciar hechos de discriminación. Tomo como ejemplo la página Bloggers de Cuba, “manufacturada por *bloggers* que viven en Cuba y opinan sobre la realidad de la isla desde adentro”. En algunas de las notas publicadas por quienes contribuyen en ese blog colectivo, se señala la discriminación que se produce cuando la censura en la televisión oculta el tema de la homosexualidad, cercenando de programas de televisión escenas que reivindican actitudes y derechos de personajes con preferencias sexuales diversas⁷.

LA DISCAPACIDAD Y LA INCAPACIDAD DE LOS MEDIOS

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de

⁵ <http://www.lgbt.org.ar/home.php>

⁶ Crítica de la Argentina, edición digital: <http://criticadigital.com/index.php?secc=nota&nid=30991>.

⁷ Bloggers de Cuba: <http://www.bloggers-cuba.com/> Una nota titulada “La televisión que (no) vemos” reproduce un fotograma de la serie Crossroads, que muestra a una pareja homosexual besándose, y que fue cercenada al exhibirse en la televisión cubana.

marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención.

Ninguna convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma, pero ello no quiere decir mucho, pues la voluntad política de los Estados solamente se verifica con la ratificación de los instrumentos internacionales. Esta Convención ha sido ratificada por 72 de los 143 signatarios, entre ellos 15 latinoamericanos: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Cuba, Honduras, Nicaragua y Uruguay. Los últimos cuatro no ratificaron el Protocolo Facultativo (que es el mecanismo de seguimiento y verificación). Brillan por su ausencia dos países con fogoso discurso igualitario, como Venezuela y Bolivia.⁸

En su Artículo 8 sobre “La toma de conciencia” la Convención llama a: c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención.” Y en su Artículo 21 sobre “Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información”, establece que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan”.

A la hora de realizar una cobertura sobre un hecho donde las personas con discapacidad son protagonistas, los medios suelen hacerlo con un lenguaje inapropiado, cargado de los prejuicios que están presentes en la cultura y en el pensamiento de la sociedad en su conjunto, y que directa o subterráneamente expresan lo que los periodistas piensan.

Estos son algunos rasgos característicos de la cobertura que hacen (o no hacen) los medios masivos, que expresan formas de discriminación: a) indiferencia hacia la discapacidad e invisibilización del tema, b) tendencia excesiva hacia la discriminación positiva, lo que profundiza en las diferencias; c) creación de “espacios especiales” sobre discapacidad, cuando lo idóneo es que las informaciones sobre el tema se incluyan en el tratamiento que se le da al resto de las noticias.

Como en el caso de los indígenas o de la diversidad sexual, el estigma y discriminación son los dos conceptos más arraigados, y se manifiestan a través de actitudes y comportamientos a veces sutiles y otras abiertamente agresivos. Ha sido importante avanzar en el reconocimiento y definición de ciertos términos que los medios usan sin cuidado: estigma, discriminación, estigma instrumental, estigma simbólico, discapacidad, diversidad, integración e inclusión.

Otras formas de discriminación, por la edad, por la estética, o por atributos físicos podrían ser asociadas de alguna manera a la discapacidad, porque su accionar se basa en lo que se considera una limitación física individual en la persona discriminada. Pasaron los tiempos en que sólo se podía contratar en las aerolíneas comerciales jóvenes aeromozas de bellos semblantes, finos talles y piernas contorneadas; la belleza y la juventud siguen siendo el patrón imperante en la publicidad comercial, constituyen la esencia misma del éxito en el mercado. El uso del cuerpo masculino y femenino trasciende la publicidad sobre vestimenta: puede servir de ilustración para vender cerveza, aceite para motores, jabones o vehículos deportivos.

La discriminación estética se practica cotidianamente en el reclutamiento de personas en empresas, instituciones de gobierno y organismos interna-

Que exista un “hábito” racista en la sociedad y que los medios no hacen sino reflejarlo, no es un consuelo.

⁸Naciones Unidas, ENABLE: <http://www.un.org/spanish/disabilities/countries.asp?navid=1&pid=578>.

cionales. El proceso de preselección del personal, cuenta bastante -además de los exámenes específicos- la presencia personal, la manera de vestir, de mantenerse erguido, etc. Es lo que en las propias agencias de Naciones Unidas se llama “compostura” y cuenta por un punto adicional en la calificación final. Lo políticamente correcto tiene sus límites en una sociedad donde la “imagen” lo es todo.

Los atributos físicos son una exigencia en muchos países en los cuerpos policiales o en las fuerzas armadas, que exigen una estatura mínima, probablemente para impresionar en los desfiles anuales. Por razones de edad, se produce discriminación cuando se rechaza por “muy viejos” o por jóvenes “sin experiencia” la posibilidad de trabajar. Los medios masivos contribuyen enormemente en la construcción de esos parámetros.

COLOFÓN

El entendimiento precario del significado de la *comunicación* como proceso de intercambio en términos de equidad confunde a los propios periodistas, hoy llamados comunicadores. La distinción semántica es especialmente importante cuando hablamos de inclusión en el campo de la cultura y de la comunicación: es fundamental reconocer el término “comunicación” en su acepción exacta, porque confundirlo con información, con acceso o con difusión, es parte del problema de la inequidad y la discriminación.

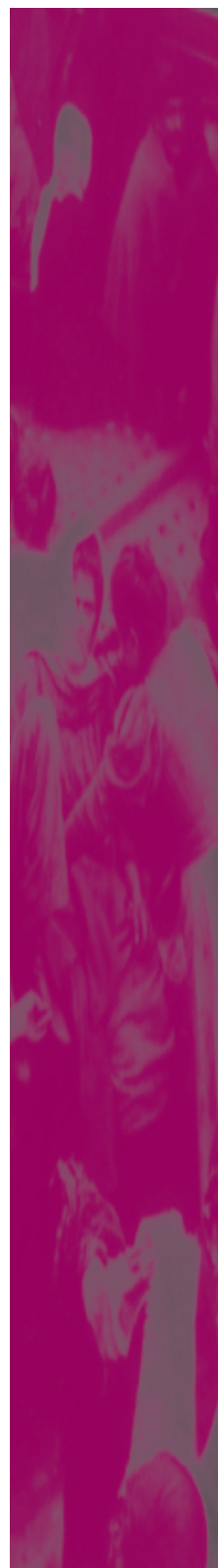
La hegemonía de los medios de difusión masiva ha logrado que la sociedad los considere “medios de comunicación”, que por supuesto no lo son. Para serlo deberían ajustarse a lo que el término *comunicación* representa desde su origen etimológico: compartir, participar, poner en común. Aunque las definiciones de comunicación son muy claras y están al alcance de todos en los diccionarios, la asimilación del término con *información* es tan reiterada que ya se ha incorporado en el lenguaje cotidiano.

Referirse a los “medios de comunicación masiva” es una confusión común, aún en el lenguaje de los que se supone que son especialistas de la comunicación. Esa expresión fue cuestionada ya hace muchísimo tiempo por Antonio Pasquali, el filósofo y comunicólogo venezolano, a quien la expresión “repugna”. En 1963 Pasquali escribió:

La expresión medio de comunicación de masas (mass-communication) contiene una flagrante contradicción en los términos y debería proibirse. O estamos en presencia de medios empleados para la comunicación y entonces el polo receptor nunca es una “masa”, o estamos en presencia de los mismos medios empleados para la información y en este caso resulta hasta redundante especificar que son “de masas”.

Los medios masivos no solamente excluyen a los lectores, radioescuchas o televidentes, sino también a los propios periodistas que trabajan en esos medios. No existe un recurso verificable, que permita a unos y otros ejercitar la libertad de expresión en esos medios masivos. De cara a los medios masivos el lector/espectador no es sino un consumidor en la industria de la información. Su rol se limita al acceso, y excluye toda posibilidad de participación. Sus opiniones no valen más de lo que puede valer la sección “cartas del lector”, donde se publican filtradas y convenientemente editadas.

Desde los años 1970s surgió en América Latina el “defensor del lector”, para representar de alguna manera a los consumidores de medios masivos



frente al monolito empresarial. El defensor del lector forma parte del medio de información, y recibe cartas en las que los lectores expresan los desacuerdos con artículos publicados y señalan inexactitudes o faltas de ética profesional. El defensor del lector concilia a los lectores con la dirección de los medios, resolviendo casos conflictivos. No hay defensores del lector buenos y malos, sino empresas mediáticas buenas o malas: el defensor del lector puede ser tan bueno como la empresa en la que trabaja se lo permite. Los límites de su actividad están establecidos en la práctica cotidiana por la línea editorial del medio.

El desgaste de la figura del defensor del lector dio lugar al nacimiento de otra figura, la de los observatorios de medios. Estos son una respuesta, o más bien una coincidencia en sintonía ideológica, con el planteamiento de Ignacio Ramonet, ex Director de Le Monde Diplomatique, quien en “El quinto poder” (2003) afirmó que el llamado “cuarto poder” que durante muchos años representó “la voz de los sin voz” gracias al carácter aguerrido y el compromiso de los periodistas, en décadas recientes “fue vaciándose de sentido, perdiendo poco a poco su función esencial de contrapoder” hasta convertirse en un aliado de los intereses políticos y económicos de las clases dominantes. Ramonet sugirió la creación de observatorios de medios que representen las nuevas necesidades de la ciudadanía de cara a los medios masivos⁹.

Los observatorios de medios están conformados por especialistas y académicos de la comunicación, por periodistas independientes, y por analistas políticos por encima de toda sospecha. Su papel es de vigilancia y de crítica constructiva. Los observatorios “observan”, es decir, revisan lo que se publica en los medios (prensa, radio o televisión) y emiten sus observaciones al respecto, que en muchos casos son tomadas en cuenta positivamente por los medios masivos.

Hay iniciativas desde las esferas del Estado para favorecer a la sociedad civil y a la ciudadanía en la búsqueda de equidad y mayor participación en los medios. Es una función del Estado, efectivamente, ser garante de los intereses de la ciudadanía de cara a los medios cuando estos no ejercen la responsabilidad social que deberían. En Argentina se impulsó desde el Estado el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, que analiza los programas de radio y televisión, e incluso la publicidad comercial, para señalar en informes mensuales los actos de discriminación contra las mujeres, los jóvenes, o los homosexuales, que son frecuentes en los medios electrónicos.

Frente a la situación de exclusión que perpetúan los medios masivos, surgen las alternativas de medios comunitarios que pueden llegar a ser genuinos “medios de comunicación” en la medida en que promuevan procesos horizontales de diálogo y participación. Es una tarea central de los medios comunitarios promover la inclusión social y fortalecer las voces de quienes no tienen voz en los medios comerciales. Esto incluye a sectores tan amplios como las mujeres, las naciones indígenas, y sectores minoritarios que también quieren ejercer su derecho a la comunicación.

Sin embargo, en varios países de la región, los medios comunitarios son reprimidos por el Estado, bajo la presión que ejercen las empresas privadas de medios. Parte del problema es la falta de claridad sobre lo que significa el derecho a la comunicación de los pueblos, y una confusión interesada con la “libertad de información”. Antonio Pasquali, citado anteriormente, escribió que la “libertad de información” es una irónica contradicción en sí misma (*contradictio in adjecto*), “ya que sólo connota la libertad del informador”.

¿Por qué tanto temor al derecho a la comunicación? En el conjunto de derechos humanos el derecho a la comunicación es uno de los que más controversia

La exclusión,
la marginación
y la discriminación
se perpetúan
cuando el diálogo
no es genuino.

⁹ Ramonet, Ignacio (2003) “El quinto poder”. Le Monde Diplomatique: <http://www.lemondediplomatique.cl/El-quinto-poder.html>.

crea. Pero está claro que ningún Estado puede denominarse democrático si no garantiza el derecho a la comunicación de sus ciudadanos.

El camino no está solamente en la crítica, en la denuncia y menos aún en la victimización, sino en el desarrollo de las capacidades propias en la sociedad civil. Sin esa capacidad, sin participación crítica en el diálogo y sin acción colectiva, lo que queda es un déficit de ciudadanía.

La exclusión, la marginación y la discriminación se perpetúan cuando el diálogo no es genuino, cuando las voces que participan no tienen las mismas posibilidades de expresión. Por ello, la inclusión cultural y su expresión legítima a través de medios de información pasa por el fortalecimiento del derecho a la comunicación de los ciudadanos y el fortalecimiento de los procesos de comunicación y de la capacidad de análisis crítico en la sociedad civil.●

CONVENCIONES INTERNACIONALES

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/states.htm>.

Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales: http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=33232&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006): <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>.

